

DECRETO ALCALDICIO N° 1062

Casablanca, 26 ABR. 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar trabajos de 6 metros lineales de valla peatonal en sector comprendido en Avenida Portales frente a Edificio Público.
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Tránsito y Transporte Público.
- 3.- Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de obras con don **JORGE CISTERNAS SALAZAR**, cédula de identidad N° 7.221.275-4, para ejecutar trabajos de 6 metros lineales de valla peatonal en sector comprendido en Avenida Portales frente a Edificios Público, por la suma única y total de \$ 246.901.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 003 "Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Obras
Dir. Control
Dir. Jurídico



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 26 de abril de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, de Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JORGE CISTERNAS SALAZAR**, cédula de identidad N° 7.221.275-4, domiciliado en Casablanca Matucana N° 615, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista obras de reposición de 6 metros lineales de valla peatonal en sector comprendido por Av. Portales frente a Edificios Públicos, conforme a cotización N° 027/2010, según especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras Municipales, que se entiende parte integrante de este contrato y que el contratista declara conocer.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 246.901 IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras Municipales .-

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 3 días.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


JORGE CISTERNAS SALAZAR


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca
